

Domingo quince al coniente a la dha  
la Capitulacion, a verificarlo  
en lo q. se acuerda en este Cavildo &  
firma los señores q. vanen ad.

Ensayo  
Eusebio Equitán

Don José  
Granados y Paríez      Don Domingo

Don María  
Pardo

Cavildo y En las dhas Capitulaciones del Ayto. p.  
perpetuo de esta Villa de Maraca  
en veinte y tres de Junio de mil och  
cientos veinte y ocho, p. Cavildo ordin.  
se remiara los señores D. Eusebio Equi  
tan Abog. de la N. Chancilleria  
de la Ciudad de Granada Alcaide  
y Capitan de Guerra p. N. de dha Villa  
D. Don José de N. de D. Pedro N. de  
Caza, D. Don José Granados de Bar  
celo y D. Don Juan Zamora Negro;  
dove de dho Ayto. D. Don M. Pardo  
Sindico Real del mismo, y D. Don Fer  
nando Morales Penonero del 88.  
y trataron y acordaron lo siguiente

Este Ayto. a suite de no ser suficien  
tes los productos de los frutos de Propiedad  
p. cubrir los gastos habituales &  
gravitar sobre ellos en el coniente  
año, acordaron: Que p. la Junta

